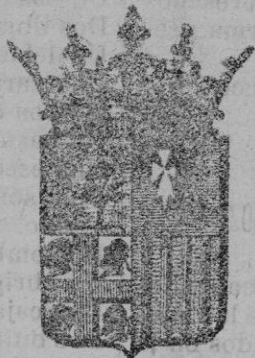


PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

- En esta Administración del Boletín, sita en la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.
- Las suscripciones de fuera podrán hacerse continuando su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.
- El pago de la suscripción adelantado.
- La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En puntos al año de Extranjero, etc.

- Los editores y impresores obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.
- Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la salida de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.
- Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los treinta días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín: coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 enero 1913).

### SECCION QUINTA

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

##### Dirección general de Administración.

Terminados los exámenes de aptitud que dan derecho a concursar las plazas vacantes de Secretarios de Diputaciones Provinciales y Contadores de fondos provinciales y municipales y Jefes de las Secciones de examen de cuentas, y en cumplimiento de lo que previenen los artículos 2.º y 4.º de los respectivos Reglamentos de 11 de diciembre de 1900, esta Dirección general ha acordado:

1.ª Los aspirantes de las distintas convocatorias tendrán la obligación de completar su expediente personal, si no lo estuviese, con la certificación de la partida de bautismo o de nacimiento, debidamente legalizada, si el interesado no pertenece al territorio notarial de Madrid; hoja de servicios, certificaciones de los

cargos que hubiesen desempeñado en los establecimientos particulares, títulos académicos, o en su defecto, copias en papel de la clase 12.ª, que serán confrontadas oportunamente con los originales.

2.ª La presentación de estos documentos se hará por medio de instancia a esta Dirección general, presentándose ante el Alcalde de la localidad donde resida el interesado y haciéndose constar el domicilio de éste.

3.ª Los expedientes se completarán en el plazo de treinta días, a partir de la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid*.

4.ª El retraso en completar los expedientes no hará perder la aptitud y el derecho de los aspirantes, pero no podrán tomar parte en los concursos anunciados sin cumplir antes el indicado requisito.

5.ª Todos los aspirantes, cualquiera que sea la convocatoria de que procedan, estarán obligados a dar cuenta a esta Dirección general de los cambios de domicilio o residencia, y todos los años, en el mes de diciembre, a justificar su existencia por medio de instancia manifestando que insisten en conservar el derecho adquirido.

Todo aquel que no cumpla estas prevenciones será excluido de concursar plaza ínterin no justifique debidamente los motivos que ocasionaron la omisión; y

6.ª Para evitar todo pretexto u ocasión fundada en el desconocimiento de estas reglas, las mismas se publicarán en los *Boletines Oficiales* de todas las provincias, sin que se admitan re-

clamaciones de ningún género a los interesados que no ejecutasen lo mandado en la forma prevenida.

Madrid, 4 de enero de 1913.—El Director general, L. Belaunde.

(Gaceta 5 enero 1913).

**FERROCARRIL DE CARIÑENA A ZARAGOZA**

Relación de los efectos extraviados y abandonados en la línea y dependencias de la Compañía, que se encuentran depositados en la estación de esta ciudad.

*Número y clase de los efectos.*

- Un tapabocas, viejo.
- Un paquete de corsés, nuevos.
- Un bulto de envases (sacos vacíos), usados.
- Cuatro bufandas, usadas.
- Una lata con miel.
- Una cesta de mimbrés, usada.
- Un paquetito de quincalla, sin valor.
- Dos paraguas de algodón, viejos.
- Un lío de ropa de mujer, vieja.
- Un pañuelo de bolsillo y una falda, id.

- Un bastón gayata ordinaria, usada.
  - Dos libros en blanco, nuevos.
  - Un delantal y un corsé, usados.
  - Una varilla de hierro (figura gayata), sin valor.
  - Un boa de niña, usado.
  - Un bastón negro, poco valor.
  - Una escoba (juguete de niña), id.
  - Una sombrilla de tela clara, usada y el puño roto.
  - Un sombrero, viejo.
  - Un abrigo de señora, usado.
  - Una caja impresos.
  - Dos bultos maquinaria.
  - Cinco barriles vacíos, deshechos.
  - Quince sacos de sal, en malas condiciones.
  - Dos barriles vacíos.
  - Una caja encargos, sin valor.
  - Cuatro cajas de sal.
  - Dos piezas fundición.
  - Dos piezas hierro.
  - Un saco de castañas, sin valor por su mal estado.
  - Una cama de hierro, vieja.
  - Tres paquetes de medicamentos.
  - Dos garrafas vacías.
- Zaragoza, 8 de enero de 1913.—El Ingeniero, Jefe de la explotación, P. Pella.

**Intervención de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

Relación de las concesiones mineras cuyo canon por superficie no ha sido satisfecho hasta 31 de diciembre último, formada en cumplimiento del art. 23 del vigente Reglamento sobre la tributación de la minería de 23 de mayo de 1911.

CLASE del mineral.	NOMBRE DE LA MINA	TERMINO MUNICIPAL EN QUE RADICA	NOMBRES DE LOS CONCESIONARIOS	IMPORTE del descubierto.
Hierro.....	La Tremenda.....	Mesones-Nigüella.....	Francisco Cano.....	5.562
Sal.....	La Abundante.....	Remolinos.....	Mariano Mendivil.....	48
»	La Minglanilla.....	Id.....	Francisco Tejero.....	24
»	San José.....	Torres de Berrellén.....	José Logroño.....	36
»	Nuestra Señora del Pilar.	Id.....	Baronesa de la Joyosa.....	108
»	La Caridad.....	Remolinos.....	Mariano Mendivil.....	78
»	La Colonia.....	Id.....	Francisco Ferrer.....	24

Zaragoza, 8 de enero de 1913.—Macario López.

**SECCION SEXTA**

**Añón.**

El día 20 de enero actual y hora de las once, tendrá lugar la subasta del arriendo del macelo de esta villa para el año actual, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Añón, 8 de enero de 1913. — El Alcalde, Mariano Gómara. — P. A. del A., el Secretario, Antonio Caballero.

\*\*\*

El día 20 de enero actual y hora de las diez, tendrá lugar la subasta de arriendo de pesas y medidas de esta villa para el año actual, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento.

Añón, 8 de enero de 1913. — El Alcalde, Ma-

riano Gómara. — P. A. del A., el Secretario, Antonio Caballero.

**Carenas.**

El reparto de consumos de esta villa para 1913 se halla expuesto al público, por término de ocho días, en la secretaría del Ayuntamiento a los efectos reglamentarios.

Carenas, 9 de enero de 1913.—El Alcalde, Joaquín Melendo.

**Gotor.**

En el alistamiento verificado en esta villa para el reemplazo del año actual el día 5 del presente mes, se halla incluido el mozo Delino García Marín, hijo de Manuel y Basilia, que nació en esta villa el día 30 de abril de 1892, e ignorando su paradero, por el presente se le cita, llama y emplaza para que el día 26 del actual comparezca al acto de la rectificación de dicho

alistamiento, a fin de alegar las excusas que tuviere, o en su defecto a sus padres, parientes o amos; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Gotor, 7 de enero de 1913. — El Alcalde, Sixto Marín. — P. S. M., Lorenzo Moreno, Secretario.

#### Embudo de Ariza.

El reparto de consumos de este pueblo, formado para el año actual, se halla expuesto al público, en la secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos de examen y reclamación.

Embudo de Ariza, 7 de enero de 1913.—El Alcalde, Baltasar Vallejo.

#### Luna.

Autorizado este Ayuntamiento para imponer el reparto vecinal en sustitución del impuesto de consumos y sus recargos, se anuncia al público que a partir de esta fecha y por término de quince días se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento las hojas declaratorias de la riqueza que ha de servir de base para la imposición del referido reparto vecinal; previniéndose que durante dicho plazo, y en las horas hábiles de oficina, se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Luna, 8 de enero de 1913. — El Alcalde, Miguel Garisa.

#### Torrehermosa.

Formada la liquidación del presupuesto del año 1912 con las relaciones de deudores y acreedores y las cuentas municipales, se hallan expuestas al público en la secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de quince días, a los efectos que establece la ley Municipal vigente.

Torrehermosa, 9 de enero de 1913.—El Alcalde, Florentino García.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

ALBIAC, José; domiciliado últimamente en la calle de Alonso V, número treinta y seis; y REMIRO JALÓN, Ecequiel; que habitaba en la calle de San Pedro Nolasco, número tres; comparecerán el día veinte del actual, a las diez de su mañana, ante los estrados de la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, como testigos, a fin de celebrar el juicio oral de la causa seguida contra Federico Iglesias Lázaro por disparo de arma de fuego.

GAN, Rosa; que habitó en esta capital, calle de Cinegio, número doce, piso segundo, comparecerá el día veintiuno del actual, a las diez de su mañana, ante los estrados de la Ilma. Au-

diencia provincial de Zaragoza, como testigo para la celebración del juicio oral de la causa contra Rafael Núñez Fernández, por hurto.

RODRÍGUEZ RECALDE, Daniel; Médico forense que fué en Zaragoza, cuyo paradero se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de dicha ciudad el día quince de enero actual, a las diez, al objeto de asistir como perito al juicio oral de causa seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar contra Rafael Sabat, sobre lesiones.

#### Requisitorias.

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.*

MADERO, Juan; natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor ambulante, de veintiséis años, más alto que bajo, grueso, moreno, todo afeitado, de ojos negros, y viste pantalón de pana, chaqueta clara y va acompañado de una mujer baja, llamada Rosa, que lleva un niño de tres meses; domiciliado últimamente en el Rastro, Madrid; procesado por ejercicio de una profesión sin título; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Calamocha, para recibirle indagatoria y ser constituido en prisión.

VINACUA LÓPEZ, Rafael; natural de Bagüés, provincia de Zaragoza, de estado casado, de profesión labrador, de cuarenta y ocho años de edad; domiciliado últimamente en Ruesta, y de las señas siguientes: estatura regular; bastante grueso, cara larga, pelo negro algo canoso, ojos garzos, y viste pantalón azul, en mangas de camisa, chaleco azul, faja negra, camisa de color y lleva un tapabocas pequeño; procesado por muerte violenta de Pablo Ansó Ara; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sos, con objeto de responder de los cargos que le resultan en la causa mencionada.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

#### Borja.

D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de Borja y su partido;

Por el presente se hace saber: Que en los autos de mayor cuantía seguidos en este Juzgado sobre presunción de muerte de Manuel Tapia Román, y de los que se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son como siguen:

«Sentencia.—Encabezamiento.—En la ciudad de Borja, a nueve de octubre de mil novecientos doce; visto por el Sr. D. Fernando Valverde y Camps, Juez de primera instancia de la misma y su partido, los precedentes autos de mayor

cuantía sobre presunción de muerte del ausente Manuel Tapia Román, de cincuenta y seis años a juzgar por la partida de bautismo presentada en autos, instados por el Procurador D. José Martínez Foncillas en nombre y representación de María, Esperanza, Isidra y Mónica Cuartero Román, todas mayores de edad, la primera y última casadas y las otras dos viudas; y de Pedro, Domingo y Tito Román Cuartero, también mayores de edad, viudo el segundo y los otros dos casados, todos vecinos de Tabuenca, dirigidos por el Letrado D. José Rodrigo Colás, habiendo sido parte en dichos autos el Ministerio Fiscal en representación del ausente, y llamadas o emplazadas por edictos cuantas personas pudieran tener interés en este expediente, sin que haya comparecido ninguna, por lo que se les declaró la rebeldía;

*Fallo:* Que debo declarar y declaro la presunción de muerte de Manuel Tapia Román, vecino que fué de Tabuenca, del que desapareció en el mes de septiembre de mil ochocientos setenta y cuatro, desde cuya fecha no se ha tenido noticia alguna de él, todo ello con las limitaciones del artículo ciento noventa y cuatro y siguientes del Código civil; no se hace expresa declaración de costas, entendiéndose también para los efectos de la ejecución de esta sentencia lo que dispone el artículo ciento noventa y dos del mencionado Código civil.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fernando Valverde y Camps.—Publicado.

Cuya sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha.

Y a los efectos de la publicación y a la vez que sirva de notificación en forma a los demandados desconocidos declarados en rebeldía y que pudieran tener algún interés en dichos autos, se expide el presente, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Dado en Borja, a siete de enero de mil novecientos trece. — Fernando Valverde. — De su orden, Santiago Calvo.

#### Zaragoza.— San Pablo.

D. Baldomero Sáez Sánchez, Juez de primera instancia del distrito de San Pablo de esta ciudad;

Hago saber: Que en este Juzgado y secretaría del fedatario, a la que correspondió por reparto, se instruye expediente promovido por el Procurador D. Leonardo Camón, en nombre de D. Roberto Sanjoaquín, D. Gregorio Martínez, D.<sup>a</sup> Juana Gascón Bergua y D. Jacinto Azara, los varones como maridos de doña Elvira, D.<sup>a</sup> Cristobalina y D.<sup>a</sup> Pilar Gascón Uz respectivamente, sobre que se las declare con derecho a la herencia de D. Andrés Montero Esteban, hallado cadáver en las aguas del Canal Imperial de Aragón el siete de febrero de mil ochocientos setenta y cinco, dejando otorgado testamento de treinta y uno de enero de mil ochocientos setenta y cuatro ante el Notario de esta ciudad D. Basilio Campos Vidal; expre-

sando que del remanente líquido de la casa que dejare, en su mitad, la heredasen los consanguíneos o parientes suyos en quienes por ministerio de la ley deba recaer; alegando los referidos que son parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad del testador; habiendo acordado, por providencia de hoy, llamar por edictos a los que se crean con derecho a dicha herencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlo en término de treinta días, a contar de la publicación de aquéllos en el BOLETÍN OFICIAL; prevenidos de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza, a nueve de enero de mil novecientos trece.—Baldomero Sáez Sánchez.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Eusebio Huélamo.

## PARTE NO OFICIAL

### Banco de España de Zaragoza.

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible, número 11.875, expedido por esta Sucursal en 19 de agosto de 1912 a favor de D. Andrés Sierra Arnal y D.<sup>a</sup> Trinidad Fustero Tolosana, importante pesetas efectivas mil, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro de dos meses, a contar desde la fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales *Gaceta de Madrid* y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, según determina el art. 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Zaragoza, 12 de enero de 1913.—El Secretario, C. Martín.

### Aguas de Panticosa.

Esta Sociedad, por acuerdo de su Consejo de Administración, se reunirá en Junta general ordinaria el día 31 del mes actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, Coso, 87, en tresuelo, derecha.

El acto, cuya celebración se ajustará a cuanto para el caso previenen los Estatutos, tendrá por principal objeto discutir y aprobar, si procede, la memoria y balance del último ejercicio.

Las papeletas autorizando la asistencia y expresando el número de votos que cada uno pueda emitir, se facilitarán en las oficinas sociales, donde también estará expuesto, los días 24, 25, 27 y 28, de nueve a doce de la mañana, el balance con sus comprobantes.

Lo que, cumplimentando los Estatutos, se pone en conocimiento de los señores accionistas.

Zaragoza, 12 de enero de 1913.—Por acuerdo del Consejo, el Administrador general, Clemente Herranz y Laín.